### ¿Necesita más ayuda?

Llame a Apoyo para Víctimas y Testigos al:

### 1-800-777-9229

Le ayudarán a obtener dinero para sus cuentas médicas, pérdida de su sueldo y asesoramiento para usted y sus hijos. También le pueden conseguir comida, ropa, un lugar para dormir, transporte y alguien que lo acompañe en la corte.

## ¿Necesita más información?

- Vaya a: www.courtinfo.ca.gov/selfhelp
- Llame a la Línea Nacional contra la Violencia en el Hogar (las 24 horas):

1-800-799-7233 TDD: 1-800-787-3224

Es gratis y confidencial. Pueden ayudar en más de 100 idiomas.

Para ayuda en su zona, póngase en contacto con:

#### Producido por:

Judicial Council of California Administrative Office of the Courts Center for Families, Children & the Courts 455 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102-3660

www.courtinfo.ca.gov/programs/cfcc

Brochure funded by the California Department of Health Services, Interagency Agreement No. 99-86072

Criminal-Victim
Spanish
Use with MC-220. 01-03 New 11/01/01

Orden de protección penal

# ¿De qué manera me ayuda una Orden de protección penal?



## ¿Qué es una "Orden de protección penal"?

Es una orden de la corte que lo protege de un acusado en un caso penal.

### ¿Cómo me protege?

Si usted o sus hijos fueron testigos o víctimas de violencia, el acusado no puede hacer lo siguiente:

- ponerse en contacto con o acercarse a usted o a sus hijos, ni
- tener un arma de fuego

## ¿Cuánto tiempo dura?

Mire el final del formulario MC-220, #7. Esa es la fecha en que vence su orden.

# ¿Qué pasa con mis hijos?

La Orden de protección penal no es para custodia, visitación ni manutención de los hijos. Puede pedir esas cosas en la corte de familia.

,	NAME OF COURT AND DISTRICT, BRANCH, OR DIVISION, IF ANY:	
	FOR COURT USE ONLY	
	ONLY	
	PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA	-
	DEFENDANT:	
	PROTECTIVE	
	PROTECTIVE ORDER IN CRIMINAL PROCEEDING (CLETS)  ORDER PENDING TRIAL  (Penal Code, § 136.2)  CASE NUMBER  CASE NUMBER	
	ORDER POST TRIAL PROBATION CONDITION  CASE NUMBER:  CASE NUMBER:	4
-	THIS ORDER TAKES DOOR	
-	THIS ORDER TAKES PRECEDENCE OVER ANY CONFLICTING COURT ORDER  PERSON TO BE RESTRAINED (Name):  Sex: M F Ht.: W	
1	Hair Color: Fundant is a peace of the color	
	1. This proceeding was be a second of Birth.	
l	horizon	
l	oy judicial officer (name):  at (time):  in Dept.:	
	GOOD CAUSE APPEARING, THE COURT ORDERS  3. The above-named defendant	
	2) Jourcial officer (name): at (time): in Dept.: Room:  2. Defendant was personally present at the court hearing, and no additional proof of service of the restraining order is required.  3. The above-named defendant  3. a. shot at the court or	
	peace of the protected persons named by	
	of all not attempt to or actually prevent and the state of the state o	
	report to any law enforcement agency or person.  c. must surrender to local law enforcement or sell to licensed gun dealer any firearm in or subject to his or her  (1) 24 hours after issuance of this order  48 hours after sevince of this order	
		- 1
	(2) 48 hours after service of this order (3) other (specify):	
	The restrained person shall file a receipt with the court showing compliance with this order within 72 hours of e. shall have no personal, telephonic, or written contact with the protected nonzer shall have no contact with the protected nonzer shall have no contact with the protected	
	d. shall have no contact with the protected persons named below.  shall have no contact with the protected persons named below.  shall have no contact with the protected persons named below.  shall have no contact with the protected persons named below through a third native.	
	shall have no contact with the protected persons named below.  shall have no contact with the protected persons named below.  shall have no contact with the protected persons named below.  yards of protected persons named below.  subsequent printing count and unique protected persons named below.	
	shall have peaceful contact with the protected persons named below through a third party, except an attorney of record.      subsequent Family Court and Juvenile Court orders as an exemption to the "no contact" and "stay away" provisions of NAMES OF PROTECTED PERSONS.  NAMES OF PROTECTED PERSONS.	-
		-
\	ANNIES OF PROTECTED PERSONS	
7	Other orders including stay-away orders from specific locations:	
1	and viruers from specific locations:	
	7. This order expires on (specify date): If no date is listed this control of the	1
	and expires on (specify date): If no date is listed, this order expires three years from the date of issuance.	
	- anno,	
Fo	arm Adepted for Mandatory Use  (See warnings on reverse)  JUDICIAL OFFICER  Department/Division:	
M	- Adoption for Mandatory Use - Advanced for Mandatory Use - Advanced Counted Celebrations - PROTECTIVE ORDER IN CRIMINAL PROCEEDING (CLETS)  PROTECTIVE ORDER IN CRIMINAL PROCEEDING (CLETS)  Penal Code, § 136.2)  Penal Code, § 136.2)	
	(Distribution: original to file; 1 copy to each protected person; 1 copy to defendant; 1 copy to prosecutor; 1 copy to law enforcement)	
	Form Approved by Department of Justice  From Approved by Department of Justice  From Approved by Topic to prosecutor; 1 copy to law enforcement)	
	7	

## iQué pasa si el acusado no obedece la orden?

Lo pueden detener y acusar de un delito.

### ¿Y si no quiero la orden?

Dígaselo al fiscal y al juez. Pero es posible que el juez igual emita la orden.

# ¿Puedo ponerme de acuerdo con el acusado para cancelar la orden?

No. Sólo el juez puede cambiar o cancelar la orden.

## ¿Es la orden válida fuera de California?

Sí. La orden es válida en todo Estados Unidos, incluyendo los territorios de EE UU y las tierras indígenas. Si se va de California póngase en contacto con la corte de su nuevo Estado o con el departamento de policía local. Pregúnteles cómo harán cumplir su orden.

## ¿Qué pasa si no tengo papeles?

La orden es válida aunque no tenga papeles.

### ¿Cómo me puedo enterar si el acusado sale de la cárcel?

Diga a la policía o al fiscal que quiere saber cuando el acusado sale de la cárcel. Llame al departamento de libertad condicional local o al alguacil y pregunte cuándo saldrá de la cárcel el acusado.

### ¿Debo llamar al 911?

Llame al 911 si está en peligro o tiene miedo, o si el acusado violó una orden de restricción. Cuando venga la policía dígales qué pasó. Dígales si tiene órdenes de restricción o si hubo lesiones, amenazas y armas, y si hubo testigos de ello.

## ¿Qué hará la policía?

Investigará y escribirá un "informe del incidente". Puede obtener una copia gratis en el departamento de policía.

## ¿Puedo obtener más protección legal?

Sí. Pida una Orden de restricción civil en la corte de familia. El juez puede ordenar al acusado que:

- se quede alejado de usted, sus hijos, parientes u otros que vivan con usted
- no se ponga en contacto con usted
- se mude de su casa

- cumpla las órdenes de custodia, visitación y de manutención de los hijos
- pague ciertas cuentas
- vaya a asesoramiento

## ¿La policía arrestará a la persona?

Si la policía cree que cometió un delito, lo pueden arrestar. Si creen que el acusado violó una orden de protección, lo tienen que arrestar. Si no lo arrestan, usted puede pedir al fiscal que presente cargos penales.

## ¿Qué pasa si me violaron?

Llame a la policía. No se bañe ni lave su ropa hasta que llegue la policía. La agresión sexual es un delito, incluso si el acusado es su cónyuge o alguien que conoce.

## ¿Puedo demandar al acusado?

Sí. Lo puede demandar por sus costos médicos, pérdida de su salario u otros costos vinculados al maltrato. Vaya a la corte de familia para que le ayuden.

También puede demandar por dinero. Hable con un abogado.